

## **APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA-, es un organismo público creado mediante Ley 94 del 28 de octubre de 1937 con el fin de inscribir a los ingenieros y maestros de obra en Colombia, otorgándoles la Matrícula Profesional y el denominado Certificado; teniendo como fin primordial de proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, mediante la inscripción en el Registro Profesional y la ejecución de las actividades de inspección, control y vigilancia sobre dichos profesionales, dada su función como Tribunal de Ética Profesional.

De acuerdo con la Ley 842, el COPNIA está encargado de la función administrativa de inspección y vigilancia, la cual se rige por los principios constitucionales de moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia; y bajo estos principios, se busca la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y grupos de interés en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, uniformidad y confianza en la información y servicios institucionales.

Actualmente, la entidad adelanta cuatro procesos misionales: Registro Profesional, Procesos Disciplinarios Ético profesionales, Inspección, Control y Vigilancia, y Atención al Ciudadano, acompañados de diez procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, que a través de la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión de la entidad.

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 909 del 2004 –que se trae como mera referencia- consagra que los organismos y entidades estatales, pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no hacer parte de las actividades permanentes de la administración, desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales y desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y naturaleza de la institución.

En el mismo sentido, es preciso aclarar que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, conforme con lo dispuesto en el literal o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, dispone de facultades administrativas para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades.

Por consiguiente, la entidad realizó el estudio técnico respectivo, y en atención a los resultados de los análisis realizados de la planta de personal y perfil de los empleados del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, se identificó la necesidad de crear una planta de empleos temporales, y así atender las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad e igualmente garantizar la prestación efectiva de los servicios a través del desarrollo de las actividades propias de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, que basados en la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión de la Entidad. Por consiguiente y una vez revisada la viabilidad y sostenibilidad financiera del estudio técnico se identificó la necesidad de crear una planta temporal de treinta y seis (36) empleos para la vigencia

## **APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020**

2020 lo cual hace necesario que la entidad cuente con esta vinculación transitoria de personal, para el desempeño de las funciones descritas en dicho estudio, en atención a que no podrán ser desempeñadas por el personal de la planta global.

Por consiguiente, el 18 de Noviembre de 2019 la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA aprobó por unanimidad la creación de una planta temporal para la vigencia 2020 y por tal razón mediante la Resolución Nacional 1939 del 26 de noviembre de 2019 se creó la planta de empleos de carácter temporal en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA con un total de treinta y seis (36) cargos para la vigencia 2020.

### **2. GENERALIDADES DEL PROCESO**

El proceso de selección para la provisión de los empleos de carácter temporal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA se desarrolla garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el acceso al empleo público.

Al respecto, es importante señalar que el presente proceso de selección se adelantará bajo condiciones especiales detalladas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en el del Decreto No. 648 de 2017 y en la Sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional, en lo aplicable a la naturaleza jurídica de la entidad y los procedimientos para selección y vinculación de funcionarios, vigentes para la entidad.

Por lo tanto, las condiciones y reglas del proceso de selección serán las establecidas en este documento, y las fechas para las fases de la convocatoria serán informadas oportunamente a través de la página web <http://www.copnia.gov.co>, dado que se deben determinar y garantizar los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases del proceso.

### **3. RECOMENDACIONES PREVIAS PARA LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso de selección, los aspirantes deben tener en cuenta que se requiere:

- Cumplir con los requisitos mínimos del empleo al cual aspira, de acuerdo con la Convocatoria de empleos temporales del COPNIA.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
- Aceptar en su totalidad los términos de la presente convocatoria.
- Los demás requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

## APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020

Es deber de los aspirantes verificar cuidadosamente las etapas del proceso y los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria de Empleos Temporales del presente proceso.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada única, exclusiva y oportunamente a través de la página web de la entidad siendo éste el único medio oficial para efectos de la presente convocatoria.

Por lo tanto, es deber de los aspirantes consultar frecuentemente dicha página web, para estar informado de los avances y demás etapas que se desarrollen durante el proceso.

En este sentido, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA da apertura a la CONVOCATORIA INTERNA (funcionarios de planta temporal de personal, personal supernumerario, contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad con vinculación vigente) y que cumplan con los requisitos mínimos de cada cargo a para participar en la convocatoria para la provisión definitiva de los siguientes empleos:

#### 4. CARGOS A PROVEER:

Denominación del empleo	Código para Postularse	Nivel	Código	Grado	Dependencia	No. De Cargos	Ciudad	Asignación Salarial (Base 2020)	Requisitos Mínimos	Tipo de vinculación
Profesional Universitario	EMPLEO 8	Profesional	2044	9	Control Interno	1	Bogotá	\$ 2.980.227	Ver adjunto 8	Temporal (Vigencia 2020)
Profesional Universitario	EMPLEO 9	Profesional	2044	9	Subdirección Administrativa y Financiera	1	Bogotá	\$ 2.980.227	Ver adjunto 9	Temporal (Vigencia 2020)
Técnico Administrativo	EMPLEO 13	Técnico	3124	15	Subdirección Administrativa y Financiera	1	Bogotá	\$ 2.250.064	Ver adjunto 13	Temporal (Vigencia 2020)
Técnico Administrativo	EMPLEO 21	Técnico	3124	10	Administrativa	1	Bogotá	\$ 1.742.254	Ver adjunto 21	Temporal (Vigencia 2020)

## APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020

### 5. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN:

- Página web de la entidad, intranet y/o correo electrónico.

### 6. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Denominación del empleo	Código empleo	Código	Grado	Publicación convocatoria	Fechas de postulación	Preselección de candidatos	Resultados preselección y citación a pruebas de conocimientos	Pruebas de conocimientos	Resultados pruebas de conocimientos	Entrevistas	Informe y publicación de resultados
Profesional Universitario	EMPLEO 8	2044	9	09 y 10 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	14 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020	16 y 17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
Profesional Universitario	EMPLEO 9	2044	9	09 y 10 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	14 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020	16 y 17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
Técnico Administrativo	EMPLEO 13	3124	15	09 y 10 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	14 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020	16 y 17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
Técnico Administrativo	EMPLEO 21	3124	10	09 y 10 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	11 de septiembre de 2020	14 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020	16 y 17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020

### 7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Pruebas de conocimientos	Eliminatorio	55%	70%
Entrevista y/o pruebas comportamentales	Clasificatorio	45%	NA

## APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020

### 6. PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

**Postulación:** Los funcionarios, supernumerarios o contratistas que estén interesados y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán remitir su postulación por correo electrónico al correo [seleccion@copnia.gov.co](mailto:seleccion@copnia.gov.co), teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ Adjuntar Formato único hoja de vida persona natural (anexo a la presente convocatoria) actualizada adjuntado los soportes de la información de experiencia con funciones y formación académica, dentro de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, indicando el cargo al cual se postulan.
- ✓ Por favor verifique los requisitos mínimos del cargo al cual usted se postula, los cuales puede ver en el adjunto de cada convocatoria. Si no cumple los requisitos por favor absténgase de postularse, ya que su hoja de vida no será tomada en cuenta.
- ✓ El análisis de requisitos se realizará con base en la información sobre experiencia y formación académica contenida en las historias laborales de los postulantes.
- ✓ Los funcionarios que así lo requieran, podrán actualizar sus historias laborales, adjuntando los respectivos soportes en formato pdf dentro de las mismas fechas de postulación.

**Nota:** Toda postulación debe realizarse dentro de los tiempos establecidos para ello. Las postulaciones realizadas por fuera de los tiempos o por otros medios diferente no serán consideradas dentro del estudio.

- 1.1. **Análisis de documentación y pruebas:** Los documentos allegados dentro del plazo establecido en esta convocatoria serán analizados por el responsable del área de gestión humana. Verificado el cumplimiento de requisitos de estudio y experiencia, se procederá a citar a pruebas a los funcionarios que cumplen con los mismos.
- 1.2. **Publicación de resultados:** Los resultados de los procesos de selección se publicarán en la Intranet de la entidad y/o se comunicará a través de correo electrónico a los participantes.
- 1.3. **Respuesta de reclamaciones y publicación de resultado definitivo:** El COPNIA podrá revisar los resultados de acuerdo con las pruebas y argumentos presentados por el funcionario que participó del proceso y tomar la decisión de modificar o no el estudio, cuando hubiere lugar. Las reclamaciones serán recibidas por el área de Gestión Humana [seleccion@copnia.gov.co](mailto:seleccion@copnia.gov.co) y podrán presentarse acorde a las fechas de cada fase y máximo hasta el siguiente día hábil al informe consolidado de resultados.

## APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA VIGENCIA 2020

### CONDICIONES GENERALES

- El aspirante se compromete a leer y cumplir todas y cada una de las reglas de participación del proceso de selección otorgando su aprobación en el momento de postulación.
- La información suministrada por el aspirante al momento de la postulación, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el cargo al cuál aplica se entenderá cómo fidedigna y presentada bajo la gravedad de juramento. El aspirante que suministre Información errada incompleta o errónea será retirado del proceso de selección sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.
- El aspirante autoriza de manera voluntaria el tratamiento de datos e información sensible, resultados de los mismos e información suministrada al momento de la postulación para su análisis, verificación, acreditación, almacenamiento, recolección y en general el uso de manera gratuita para el desarrollo de las actividades del proceso de selección conforme a las normas legales vigentes. Al momento de la postulación el aspirante imparte su autorización para el manejo de tratamiento de datos de su información personal para participar del proceso de selección.
- El Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA se reserva el total derecho de dar suministrar o compartir información a los aspirantes sobre el desarrollo de sus procesos de selección sin perjuicio de las solicitudes que se formulen de conformidad con las condiciones de oportunidad y procedencia.
- Los procesos de selección que trata la actual convocatoria no están comprendidos dentro del régimen de carrera administrativa ni corresponden a libre nombramiento y remoción por tratarse de carácter temporal, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nacional 1939 del 26 de noviembre de 2019.

Martha Isabel Nuñez Pirajan  
Profesional de Gestión Área de Gestión Humana